



Resolución Directoral

N° 098 -2026/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 30 de marzo del 2026

Visto: El memorándum N° 115-2026/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 20 de marzo de 2026, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Conformación del Equipo de Acreditación y del Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el año fiscal 2026"; el que adjunta Informe N° 022-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/, de fecha 20 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece las definiciones de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la Salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que, con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora DE LA Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que, los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las disposiciones específicas de la precitada norma, en el punto 1, inciso indica: El equipo de Acreditación de la Micro Red de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Micro Red o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las consideraciones específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, con Informe N° 0022-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS., la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud de la U.E. 408- Hospital Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de conformación del "Equipo de Acreditación y del Equipo de Evaluadores Internos de la U.E. 408- Hospital Espinar periodo 2026" según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.



Resolución Directoral

N° 098 -2026/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 30 de marzo del 2026

Que, con memorándum N° 115-2026/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación del "Equipo de Acreditación y el Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el año fiscal 2026", según propuesta adjunta.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638 – 2026- GRCUSCO/GERESA de fecha 22 de octubre del 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 – HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL AÑO FISCAL 2026, integrados por los siguientes por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA U.E. N° 408 – HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	C.D. CARLOS ALBERTO ASPILCUETA ARENAS	PRESIDENTE
2	LIC. DEYSI CUTIPA FLORES	SECRETARIA
3	M.C HARDY B. RONDON VALDIVIA	INTEGRANTE
4	ABOG. MARCO MANSILLA ALVAREZ	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°. - CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 – HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL AÑO FISCAL 2026, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA U.E. N° 408 – HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL
1	CD. CARLOS ARIAS SANTANA	PRESIDENTE
2	LIC. DEYSI CUTIPA FLORES	SECRETARIO
3	M.C. ROBERT CORRALES LLERENA	INTEGRANTE
4	M.C. EDISON FUENTES CASANI	INTEGRANTE
5	ABOG. MARCO MANSILLA ALVAREZ	INTEGRANTE
6	M.C. FREDY PEREZ APAZA	INTEGRANTE
7	M.C. ANTHONY VELASQUEZ CHAVEZ	INTEGRANTE
8	M.C. LUZ MARINA YERBA MAMANI	INTEGRANTE
9	LIC. RUTH QUISPE CHOQUEHUANCA	INTEGRANTE
10	LIC. ISABEL ROMERO JACHA	INTEGRANTE
11	LIC. JUDITH CAHUATA TURO	INTEGRANTE
12	OBST. CARMEN BARRIENTOS CHACON	INTEGRANTE
13	OBST. CAROLINA VELA ROJAS	INTEGRANTE
14	OBST. JESSICA BUSTAMANTE SEGALES	INTEGRANTE



Resolución Directoral

N° 098 -2026/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 30 de marzo del 2026

ARTÍCULO 3°. – ASIGNAR al Equipo de Acreditación y al Equipo de Evaluadores Internos de la U.E. N° 408 –Hospital Espinar, las funciones que corresponden y demanden según Norma Técnica de Salud N° 050 MINS/DGSP-VO2: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobando con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- I. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito del hospital.
- II. Coordinar con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
- III. Analizar los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- IV. Proporcionar la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- V. Ser responsables de la información generada.
- VI. Informar a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- VII. Promover la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

- I. Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA – CUSCO y esta, a su vez, a la Unidad Funcional de Calidad en Salud del MINSU.
- II. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse.
- III. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- IV. Tratar la información confidencial con reserva.
- V. Elaborar el Plan de Autoevaluación.
- VI. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

ARTÍCULO 4°. – TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP: 49593
DIRECTOR EJECUTIVO